



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N°507-MDCH

Chorrillos, 07 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N°000011-2025-MDCH/OPMII, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000059-2025-MDCH/OTH, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Informe N°000059-2025-MDCH/OPE, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Estadística; El Memorandum N°000044-2025-MDCH/OGPPCI, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000026-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°000642-2025-MDCH/GM, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para estas instituciones radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, según lo dispuesto en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, numeral 9.2 del artículo 9°, dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente;

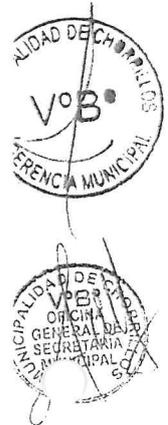




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, el mismo que establece en su artículo 16° numeral 16.1 Los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas, en el cual indica en el literal a), la carga administrativa o volumen de operaciones requeridas de forma permanente. Además, en su artículo 43° respecto al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como el "documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; asimismo, en su numeral 45.3 del artículo 45° señala que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: (...)

c) Las Municipalidades por Ordenanza Municipal";



Que, la Secretaria de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°00010-2021-PCM/SGP, aprobó la Directiva N°002-2021-SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado y, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;



Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SGP, aprobó los lineamientos N°02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF y el Manual de Operaciones – MOP y, en su Artículo 2, señala: "Los Lineamientos aprobados en el Artículo 1 son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia";



Que, mediante la Ordenanza Municipal N°480-2024/MDCH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Que, mediante el Informe N°000011-2025-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones remite la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Estructura Orgánica, concluyendo que resulta necesario plantear una modificación de la estructura orgánica, creando la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, como una nueva Unidad Orgánica a través de la reasignación y modificación de funciones del ROF de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



Chorrillos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, delimitando competencias, lo que permitirá contar con un documento técnico normativo de gestión organizacional, que contribuye en agilizar los procesos y alinearlos a los proyectos y metas institucionales;



Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Memorandum N°000044-2025-MDCH/OGPPCI, eleva el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, emitiendo opinión técnica favorable;



Que, mediante el Informe N°000026-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; y, mediante el Proveído N°000642-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para elevarlos al Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto EN MAYORÍA de sus miembros, emite la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



Artículo Primero.- MODIFICAR, de forma parcial el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, según el Anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo Segundo.- APROBAR la incorporación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales al Reglamento de Organización y Funciones - ROF y a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, y demás Unidades de Organización de la Municipalidad, adecuen los instrumentos de Gestión Institucional de acuerdo a su competencia, conforme al ROF modificado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades de organización de esta corporación municipal, el estricto cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado en la presente Ordenanza.



Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



General de Transformación Digital, la publicación de la Ordenanza con sus Anexos y el ROF con su respectiva modificatoria en el Portal del Estado (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

